



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA' (IAAP)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de la Categoría de Titulado/a Grado Medio (Gestor/a Administración) de la Administración del Principado de Asturias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso-oposición (artículo 2.1 de la Ley 20/2021).

Por Acuerdo de 27 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOPA 31/05/2022).

Por Resolución de 24 de noviembre de 2022 del Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos de personal funcionario y de personal laboral derivados de derivados del artículo 2.1 (concurso oposición) de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobados en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal (BOPA de 25/11/2022), en adelante, Resolución por la que se aprueban las bases generales.

En su virtud y de conformidad con la competencia atribuida en la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, de segunda modificación de la Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería así como la firma de resoluciones y actos administrativos (BOPA de 20/09/2021),

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de la categoría de Titulado/a Grado Medio (Gestor/a Administración) de la Administración del Principado de Asturias, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso-oposición (art. 2.1 de la Ley 20/2021).

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El modo de presentación de solicitudes se regula en la base quinta de la Resolución por la que se aprueban las bases generales.

BASES ESPECÍFICAS

Primera.—*Distribución de plazas.*

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de 1 plaza de la categoría de Titulado/a Grado Medio (Gestor/a Administración), Grupo B en turno de acceso libre ordinario, en régimen de personal laboral fijo de la Administración del Principado de Asturias.

Segunda.—*Requisitos de participación.*

2.1 Además de los requisitos de participación regulados en la base cuarta de la Resolución por la que se aprueban las Bases generales, los aspirantes que participen en el presente proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No poseer la condición personal laboral fijo de la categoría de Titulado/a Grado Medio (Gestor/a Administración) de la Administración del Principado de Asturias.
2. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Grado o equivalente.

Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.ª del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.



A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de solicitudes, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a dicha titulación o enseñanza.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Tercera.—Estructura de la fase de oposición.

3.1 El programa de la oposición para las plazas convocadas es el que se recoge en el anexo I de la presente convocatoria.

3.2 La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y estará integrada por las pruebas que a continuación se indican.

3.3 Cada una de las pruebas se calificará por el sistema de puntos establecido. La calificación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

3.4 El contenido de las pruebas y los criterios de calificación para el turno libre ordinario y para el turno libre reservado a personas con discapacidad será idéntico.

Primera Prueba.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre las materias del programa. El cuestionario contará con 10 preguntas adicionales de reserva que servirán para sustituir las posibles preguntas del cuestionario que pudieran anularse, en estricto orden numérico.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Esta prueba se calificará de 0 a 30 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,375 puntos. La pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,125 puntos.

Segunda Prueba.

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las materias del Programa.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 3 horas.

El ejercicio podrá ser leído públicamente por los aspirantes ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

Esta prueba se calificará de 0 a 30 puntos.

Si los supuestos prácticos se dividen en preguntas o apartados a los que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación, éste deberá informar a los aspirantes, antes del comienzo de la prueba, de la distribución de la puntuación realizada.

A efectos de calificación de la prueba el tribunal valorará el rigor analítico, los conocimientos teóricos y la capacidad para aplicar dichos conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen; así como la claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita y, en su caso, de exposición del aspirante.

El Tribunal determinará, con carácter previo al inicio de la prueba, y dejando constancia en acta, los criterios de corrección para la valoración de la prueba.

Cuarta.—Calificación de la fase de oposición.

4.1 Para la superación de la fase de oposición será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Las personas que no alcancen dicho mínimo en el total de la fase de oposición, serán objeto de calificación única como no aprobadas y, a partir de ese momento, quedarán excluidas del proceso selectivo.

4.2 Finalizada la segunda prueba el Tribunal calificador hará público, en los medios previstos en la Resolución por la que se aprueban las bases generales, la calificación de la fase de oposición.

Quinta.—Fase de concurso. Méritos específicos

5.1 De conformidad con la Resolución por la que se aprueban las Bases Generales, no siendo las funciones de la categoría de Gestor Administración propias de una profesión regulada los méritos a valorar en el apartado "C.1. Méritos profesionales" son los contenidos en los subapartados a, b, c y d.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8.2 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 3.f) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-



administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2022.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—P. D., la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (Resolución de 13/09/2021-BOPA 20/09/2021).—Cód. 2022-10594.

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A GRADO MEDIO (GESTOR/A ADMINISTRACIÓN), GRUPO B, EN TURNO DE ACCESO LIBRE ORDINARIO, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (OEP ESTABILIZACIÓN 2022)

Anexo I

PROGRAMA

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este Programa se entenderá referida a la vigente el día de la publicación en el BOPA de la resolución por la que se designe al Tribunal calificador.

I.—DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y reforma. La constitución como norma jurídica. Los principios constitucionales en el ordenamiento español. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Derechos y deberes de la ciudadanía. Principios rectores de la política social y económica. La garantía de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

3. La Corona. Sucesión. Regencia. Tutela. Las atribuciones del titular de la Corona. Actos del Rey.

4. Las Cortes Generales. El Congreso y el Senado: Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales.

5. El Gobierno. Composición. Designación y remoción del Gobierno y de su Presidente/a. El control parlamentario de la acción del Gobierno: modalidades.

6. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La organización territorial del poder judicial en España. El Ministerio Fiscal.

7. El Tribunal Constitucional: Organización, composición y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. Recurso de amparo. Efectos de las sentencias.

8. La organización territorial del Estado: el Estado de las Autonomías. Clases de autonomía. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. La potestad legislativa y reglamentaria de las Comunidades Autónomas.

9. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Modelo constitucional. Las leyes marco. La delegación o transferencia. Las leyes de armonización.

10. El Estatuto como norma fundamental autonómica. Su aprobación y reforma. Los órganos institucionales autonómicos: La Asamblea Legislativa, el Consejo de Gobierno y el/la Presidente/a. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

11. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias: Su elaboración, texto originario y modificaciones. Aspectos fundamentales de su estructura y contenido. Las competencias del Principado de Asturias. Órganos institucionales de la Comunidad Autónoma Asturiana: La Junta General, el/la Presidente/a y el Consejo de Gobierno. Órganos auxiliares del Principado de Asturias.

12. La Administración General del Estado. Su organización. Órganos superiores y órganos directivos. La Administración periférica del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno: Carácter y atribuciones. Las relaciones entre la Administración del Estado y la Administración autonómica. El auxilio, la coordinación y la cooperación.

13. La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Potestad de autoorganización. La estructura orgánica básica de la Administración del Principado de Asturias. Órganos superiores, centrales, desconcentrados y de asesoramiento y apoyo.

14. La Administración Local. Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Otras Entidades locales.

II.—DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución como norma jurídica. La ley. El decreto legislativo. El decreto-ley.

2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. Competencia y procedimiento de elaboración de los reglamentos en la Administración del Principado de Asturias. El control de los reglamentos.

3. Los interesados en el procedimiento administrativo. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación; términos y plazos.



4. El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia y validez de los actos. Nulidad y anulabilidad.

5. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Garantías del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

6. La revisión de actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

7. El régimen jurídico del sector público: principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: concepto y clases de órganos. Los órganos colegiados. La competencia administrativa: clases, criterios de atribución, técnicas de traslación y decisiones sobre competencia.

8. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

9. La Ley sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias: Principios y normas generales de actuación. Las relaciones con otras Administraciones Públicas. De los actos administrativos y su revisión. Los órganos en la Administración del Principado de Asturias: creación y competencias.

10. Los contratos del sector público (I): objeto y ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

11. Los contratos del sector público (II): Partes en el contrato. Órganos competentes en materia de contratación en la Administración del Principado de Asturias. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

12. Los contratos del sector público (III): Efectos de los contratos. Ejecución y modificación. Suspensión y extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Racionalización técnica de la contratación.

13. Los contratos del sector público (IV): Normas especiales para contratos de obras, concesión de servicios, suministro, servicios.

14. Las modalidades de la actividad administrativa: la actividad de intervención, arbitral, servicio público y fomento. Actos administrativos en particular: licencias, autorizaciones, permiso, concesiones, acreditaciones, homologaciones, declaraciones responsables, comunicaciones previas.

15. Las Subvenciones en el Principado de Asturias: disposiciones generales; procedimientos de concesión y gestión. Reintegro.

16. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. El procedimiento de urgencia. La reversión.

17. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. Especialidades en los procedimientos administrativos de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones.

18. Los bienes de la Administración: régimen básico. El dominio público: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Los bienes patrimoniales del Estado. El régimen patrimonial de la Administración del Principado de Asturias.

19. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales. Especialidades en los procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora. El ejercicio de la potestad sancionadora en la Administración del Principado de Asturias.

20. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Funciones y organización. Evolución histórica. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

III.—LA UNIÓN EUROPEA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

1. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia. Otras instituciones: el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo.

2. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. Los fondos estructurales.

3. La transparencia de la actividad pública. El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública. Buen Gobierno.

4. La protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Principios. Derechos.

5. Igualdad de género. Violencia de género. Normativa vigente.

IV.—GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico.

2. La ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias.

3. La Oferta de Empleo Público. La selección de personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.



4. La provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. La promoción de personal. Movilidad. Situaciones administrativas.

5. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Derechos retributivos e indemnizaciones. Jornada, horario, permisos y licencias. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Especial referencia a la Administración del Principado de Asturias.

6. Retribuciones de los funcionarios públicos de la Administración del Principado de Asturias. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Otras remuneraciones. Devengos y descuentos de nómina. Liquidación de derechos económicos.

7. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias: Ámbito de aplicación. Movilidad del personal. Jornada y horario de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Clasificación de grupos y retribuciones. Provisión de vacantes, promoción e ingreso. Régimen disciplinario.

8. El contrato de trabajo: Modalidades. Contenido del contrato de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo: sus causas. El despido.

9. Régimen jurídico de la prevención de riesgos laborales: ámbito de aplicación. Actuaciones de las administraciones públicas competentes. Los servicios de prevención. Organización de los recursos para las actividades preventivas. El Principado de Asturias como sujeto de la obligación de prevención: modelo de la propia organización.

V.—GESTIÓN FINANCIERA

1. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Los presupuestos generales del Principado de Asturias: concepto, contenido, estructura, elaboración, tramitación y aprobación. La clasificación presupuestaria.

3. Los créditos y sus modificaciones en el Principado de Asturias.

4. La ejecución del presupuesto. Fases del procedimiento. Órganos competentes. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias.

5. El control interno del gasto público: Régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.

6. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

7. Ingresos del Principado de Asturias: Tipos. Tributos propios y cedidos. Competencias del Principado en materia impositiva.